

una, con la finalidad de devolución a los accionistas, en metálico, de una cantidad idéntica a la cifra de reducción del capital social, y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Administrador único, Pedro Augusto Egea Torre.—32.320.

**J. FERNÁNDEZ MOLINA,  
CONSTRUCCIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

**FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS  
Y SERVICIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado, por unanimidad, en sus respectivas Juntas generales universales celebradas el pasado 29 de junio de 2002, de proceder a la escisión de la actividad constructora de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», y traspasarla con todos sus derechos y obligaciones a «Fernández Molina Obras y Servicios, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en razón de dicha escisión, «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, reducir su capital social en 45.937,35 euros (importe accionarial neto de lo escindido), mediante la amortización de 1.147 acciones. Por su parte, «Fernández Molina Obras y Servicios Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, proceder a la ampliación de capital necesaria para compensar la actividad escindida y recibida, mediante la emisión de 1.415 acciones de 2,40 euros de nominal cada una de ellas, más prima de emisión. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social es de ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros (156.756 euros), representado por sesenta y cinco mil trescientas quince (65.315) acciones al portador de dos euros con cuarenta céntimos de euro cada una de ellas (2,40 euros), numeradas del 1 al 65.315, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Simultáneamente a la reducción de capital motivada por la escisión de su actividad constructora, la Junta general universal de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», al objeto de conservar la proporcionalidad de participación de los accionistas, acordó, por unanimidad, la ampliación de capital con cargo a reservas, por un importe igual al de la reducción y con emisión del mismo número de acciones anteriormente amortizadas. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales no ha sufrido variación alguna.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes de la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—32.073.

2.ª 9-7-2002

**JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Antes denominada «S. C. JOHNSON  
PROFESSIONAL,  
SOCIEDAD LIMITADA»)**

**(Sociedad absorbente)**

**DIVERSEY LEVER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general ordinaria de socios de la sociedad «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 28 de junio de 2002, acordaron la fusión por la que «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), sociedad absorbente, absorbe a «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, ambos de aplicación de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y los Administradores solidarios de «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal».—32.263.

2.ª 9-7-2002

**KAREGO FINANCE, SIMCAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, sito en rambla Catalunya, 53-55, entresuelo, el próximo día 29 de julio de 2002, a las dieciocho horas en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el siguiente día, a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Ampliación del capital social.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de solicitar los documentos que deben ser sometidos a aprobación, que les serán entregados o remitidos gratuitamente.

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Pretus Labayen.—32.761.

**KONTREL-MEC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
ASP GESTIO, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestio, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «ASP Gestio, Sociedad Limitada» por parte de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «ASP Gestio, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002 y de los respectivos Balances cerrados a 15 de febrero de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Aiguaviva del Gironés, 1 de julio de 2002.—La Administración de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestio, Sociedad Limitada», Joan Maria Cassany Riera Administrador.—32.352.

2.ª 9-7-2002

**LOYMOBEL, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**ENCIMOBEL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
POSTFORMADOS ESPECIALES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
POSTFORMADOS LOYMAR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales, con carácter de ordinaria, de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 28 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base del Balance de 31 de marzo de 2002, de «Loymobel, Sociedad Limitada», y de los Balances de 31 de diciembre de 2001 de las sociedades absorbidas, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Loymobel, Sociedad Limitada, de «Encimobel, Sociedad Limitada», «Postformados Especiales, Sociedad Limitada» y «Postformados Loymar, Sociedad Limitada», las dos primeras inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y las otras dos en el Registro Mercantil de Vizcaya, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de mayo de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 111, de 14 de junio de 2002, y en el Registro Mercantil de Vizcaya el 16 de mayo de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 100, del 30 de mayo de 2002,